



REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a Empresa Publicitaria ANEPCO S.A.

Rancagua; 07 FEB 2017

VISTOS : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4144/2015, Resolución DV. (E) N° 2171/2016, Resolución DV. (E) N° 410/2016 y 3595/2016.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.

2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.

3.- Que, la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., a través de carta fechada el 24.01.2017, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del aviso.

4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

D.R.V. VI N°

0222 / EXENTO



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia de Colchagua, por el un año a contar de la fecha del presente documento a la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., con domicilio en Nueva Los Leones Depto G-, Providencia, Santiago.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV	: 66A-005
Nombre del camino	: Longitudinal Sur
Rol	: R-5
Kilometro	: 151,700
Sentido (TTO)	: Ascendente
Nombre del Predio	: Chacra San Pedro HJ-1
Propietario	: Jorge Muñoz Acevedo
Texto del Letrero	: "CINTAC"



Publicidad en Vía Pública

Hilda por favor renovar

VALPARAISO, 24 de Enero del 2017.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad VI Región
Rancagua
Presente.

De nuestra consideración:

Agradeceremos renovar por un nuevo período, conforme a legislación vigente, la autorización del siguiente letrero caminero instalado. Para lo cual acompañamos:

- Solicitud de renovación correspondiente.
- Autorización notarial del dueño del terreno donde se encuentra emplazado el letrero
- Fotocopia del permiso anterior ORD. N° 1075 del 22 Agosto 2014

<u>RUTA</u>	<u>MENSAJE</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>KILOMETRO</u>
5 Sur	"Cintac"	Jorge Muñoz Acevedo	151,900 <i>151,900</i>

En espera de su favorable resolución, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
Claudio Brayo G.
Empresa Publicitaria Anepco S.A.
Mail: cbrayo@anepco.cl



26 de Enero 2017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD	
REGIÓN DE O'HIGGINS	
___	Dept. de Contratos
___	Depto. de Proyectos
<input checked="" type="checkbox"/>	Depto. Conservación y
___	Adm. Directa
___	Unidad de RR.HH. y Administración
___	Unidad Gestión Presupuestaria
___	Laboratorio
___	Jurídica
___	Fiscalía
___	Unidad de Faja Fiscal
___	Unidad de Ingeniería
___	Unidad de Expropiaciones
___	Serem AOP
___	Ugat
Provincias	
___	Cardenal
___	Cochile
___	Copiapó
___	Curicó
___	Temuco
___	Valdivia
___	Yumbay

C° Fines
VP